

*DECRETO 485/1996, de 29 de octubre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.*

El Decreto 382/96, de 1 de agosto, sobre reestructuración parcial de Consejerías crea la Consejería de Asuntos Sociales y el Decreto 326/96, de 2 de agosto, establece la estructura orgánica de la misma, siendo necesario adaptar la relación de puestos de trabajo en orden al correcto funcionamiento en el desarrollo de sus competencias, dotando aquélla de los puestos necesarios para tal fin.

Por ello es necesario adaptar la relación de puestos de trabajo de otros centros directivos para ajustar la misma según la política necesaria de distribución de recursos y de conformidad con las disposiciones anteriores, procede la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía siendo éste el objeto del presente Decreto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre de relaciones de puestos de trabajo, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de octubre de 1996,

## DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Se modifica la relación de puestos de trabajo correspondiente a la Junta de Andalucía tal como se indica en el Anexo del presente Decreto.

Disposición adicional única. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto y disposiciones derivadas de su desarrollo.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Consejería de Gobernación para dictar normas en desarrollo del presente Decreto, así como en la aplicación del mismo, con objeto de adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N Ú M O	A D S	MODO ACCESO/ADM.	TIPO ADM./GRUPO	CUIERRO	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS
							ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF.	ÁREA RELACIONAL	C.D.	C.ESPECÍFICO	TITULACIÓN	FORMACIÓN	

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA CONSEJERO/A

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA CONSEJERO

SEVILLA

AÑADIDOS :

856000 J. SECRETARÍA CONSEJERO..... 1 F PLD B - C P-B11 ADMON.PUBLICA 22 XXXX-1.071 2 SEVILLA  
 856005 SECRETARÍO/A CONSEJERO..... 1 F PLD D P-D1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 786 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERIA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERIA

SEVILLA

AÑADIDOS :

856050 SC. FISCAL..... 1 F PC A - B P-A12 INTERVENCIÓN 24 XXXX-1.116 1 SEVILLA  
 856055 MG. GESTIÓN FISCAL..... 1 F PC C - D P-C1 MACTENGA PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA  
 856060 SC. CONTABILIDAD..... 1 F PC B - C P-B12 INTERVENCIÓN 22 XXXX-1.059 2 SEVILLA  
 856065 MG. GESTIÓN CONTABILIDAD..... 1 F PC C - D P-C1 MACTENGA PUBLICA 18 XXXX- 702 1 SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

SEVILLA

AÑADIDOS :

856070 SV. PERSONAL..... 1 F PLD A P-A11 RECURSOS HUMANOS 28 XXXX-1.881 3 SEVILLA  
 856075 SV. ADMINISTRACION GRAL. Y CONTRATACION..... 1 F PLD A P-A11 ADMON.PUBLICA 28 XXXX-1.861 3 SEVILLA  
 856080 SE. CONTRATACION..... 1 F PC A - B P-A11 CONTR. ADVA. Y REG. PATR. 24 XXXX-1.116 2 SEVILLA  
 856085 SV. LEGISLACION Y RECURSOS..... 1 F PLD A P-A11 LEGISLAC.-NEG. JURID. 28 XXXX-1.881 3 SEVILLA  
 856090 SECRETARÍO/A SECRET. GRAL. TÉCNICO..... 1 F PLD D P-D1 ADMON.PUBLICA 18 XXXX- 786 1 SEVILLA

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: ANTIGUA CONS. INDUSTRIA, COM. TURISMO

C D I O D	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S	MODO ACCESO	TIPO ADM	CARACTERÍSTICAS ESPECIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD	OTRAS CARACTERÍSTICAS
						GRUPO	GRUPO	CUERPO	AREA FUNCIONAL/TEORÍA PROF. AREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO REFOP PTSA		

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

MODIFICADOS:

925178	ASESOR TÉCNICO	4	F	PC	A-B	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	24 XXXX-1.198	2			SEVILLA	
925178	ASESOR TÉCNICO	3	F	PC	A-B	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA	24 XXXX-1.198	2			SEVILLA	

SUPRIMIDOS:

963808	SG. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	1	F	PC	B-C	P-B12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-1.059	2			SEVILLA	
--------	-----------------------------------	---	---	----	-----	-------	----------------------------------	---------------	---	--	--	---------	--

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

MODIFICADOS:

954070	PROGRAMADOR	2	F	PC.S0	B-C	P-B2	TEC.INF.TELECO	19 XX-E- 592	1			SEVILLA	
954080	PROGRAMADOR	1	F	PC.S0	B-C	P-B2	TEC.INF.TELECO	19 XX-E- 592	1			SEVILLA	
954086	OPERADOR DE CONSOLA	2	F	PC.S0	C-D	P-C2	TEC.INF.TELECO	16 XX-E- 507	1			SEVILLA	
954099	OPERADOR DE CONSOLA	1	F	PC.S0	C-D	P-C2	TEC.INF.TELECO	16 XX-E- 507	1			SEVILLA	
954111	ADMINISTRATIVO	4	F	PC.S0	C	P-C1	ADMÓN.PÚBLICA	14 X-.... 260				SEVILLA	
954141	ADMINISTRATIVO	1	F	PC.S0	C	P-C1	ADMÓN.PÚBLICA	14 X-.... 260				SEVILLA	

SUPRIMIDOS:

963882	MG. GESTIÓN COORDINACIÓN	1	F	PC	B-C	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	19 XXXX- 613	1			SEVILLA	
963926	ASESOR TÉCNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	ADMÓN.PÚBLICA PRESUPUESTO Y ECON.	22 XXXX- 893	2			SEVILLA	
964104	TITULADO GRADO MERID	2	F	PC.S0	B	P-B11	HACIENDA PÚBLICA ADMÓN.PÚBLICA	17 X-.... 263				SEVILLA	

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TRABAJO E INDUSTRIA

C O D I G O	DENOMINACIÓN	N U M E R O	A D M I N I S T R A C I O N	M O D O A C C E S O	T I P O A D M I N I S T R A C I O N	C A R A C T E R I S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E O			L O C A L I D A D O T R A S C A R A C T E R I S T I C A S	
						G R U P O	C U E R P O	A R E A F U N C I O N A L C A T E G O R I A P R O F.	C. D.	C. E. S P E C I F I C O	T I T U L A C I O N		F O R M A C I O N

CENTRO DIRECTIVO: VICECONSEJERÍA

CENTRO DE DESTINO: VICECONSEJERÍA SEVILLA

MODIFICADOS:

853640	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	F	PC	80	0	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	12	X-XA-	554	SEVILLA
853640	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	F	PC	80	0	P-D1	ADMÓN. PÚBLICA	12	X-XA-	554	SEVILLA

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DE DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

SUPRIMIDOS:

825198	ANALISTA FUNCIONAL	1	F	PC	80	A-B	P-A2	TEC. INF. TELECO	23	XX-X-	818	2	SEVILLA
853760	ASESOR TÉCNICO-CONTROL PRESUPUESTARIO	1	F	PC		A-B	P-A12	PRESP. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	22	XX...	865	1	SEVILLA
853880	ASESOR TÉCNICO-CONV. Y CONCERTOS	1	F	PC		A	P-A11	ADMÓN. PÚBLICA LEGISLAC.-REG. JURID. ADMÓN. PÚBLICA	22	XX...	570	1	SEVILLA

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*ACUERDO de 8 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto de la Consejería de Trabajo e Industria por importe de mil seiscientos millones de pesetas para la subvención al consorcio para la promoción del empleo en la provincia de Cádiz.*

«El Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz», es una Corporación de Derecho Público creada con fecha 12 de febrero de 1996 por la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales y la Diputación Provincial de Cádiz, al coincidir ambas Instituciones en las especiales condiciones de empleo que concurren en la provincia de Cádiz, y en la necesidad de aunar esfuerzos que redunden en la mejora del mercado de trabajo. Por otro lado, ambas partes estiman que el Consorcio sería el instrumento que debe llevar a cabo de forma ágil y directa políticas activas de empleo dirigidas a paliar la elevada tasa de desempleo existente en la provincia, así como el establecimiento y ejecución de Planes Especiales de Empleo.

Por el citado Consorcio se puso en marcha el Plan Especial de Empleo para la provincia de Cádiz, que tiene como elementos básicos la inserción laboral y la formación profesional ocupacional, como instrumentos imprescindibles para perfeccionar al máximo de trabajadores que, estando en situación de desempleo, se han de adaptar a las nuevas realidades del mercado de trabajo.

En base a la finalidad citada la presente subvención tiene carácter de interés social y que sumada a las subvenciones concedidas al referido Consorcio, superan los dos mil millones de pesetas.

En función de la cuantía de la subvención que se concede por el presente Acuerdo, que asciende a mil seiscientos millones de pesetas, y en aplicación de la normativa vigente que establece en el artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto sea superior a quinientos millones de pesetas.

Por ello, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 1996,

**ACUERDA**

Primero. Autorizar el gasto de mil seiscientos millones de pesetas (1.600.000.000 ptas.) correspondiente a la concesión de subvención al Consorcio para la Promoción del Empleo en la provincia de Cádiz para acciones de Formación Profesional Ocupacional.

Segundo. Se faculta al Consejero de Trabajo e Industria para dictar cuantas actuaciones fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 8 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

*ACUERDO de 15 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a la Empresa Sierra Nevada 95, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 1996, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 1 de octubre de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 15 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO**

«Autorizar al Instituto de Fomento de Andalucía a aportar a la compañía Sierra Nevada 95, S.A. la cantidad de 2.000.000.000 de pesetas (dos mil millones de pesetas), destinada a suscribir una ampliación de capital a efectuar en dicha sociedad.

Importe total de la ampliación: 2.000.000.000 (dos mil millones) de pesetas.

Observaciones: Los fondos aportados, a su vez, por la Junta de Andalucía al Instituto para la realización de esta operación deberán ser consignados en las cuentas del Instituto como aportación a su Fondo Social».

*ACUERDO de 22 de octubre de 1996, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo al Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de octubre de 1996, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado ente público, con fecha 1 de octubre de 1996, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 22 de octubre de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO  
Consejero de Trabajo e Industria

**ANEXO**

Entidad: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
NIF: P-4100400-C.

Tipo operación: Subvención.

Objeto: Financiación de las inversiones previstas para 1996 en el Plan de Actuación 1996-1999 del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra en el Programa de Articulación de Zonas.

Programa: Núm. 14. Creación y mantenimiento de infraestructuras.